

Aspectos Generales del Proceso			
Nombre del Proceso	Proceso de Laboratorio Clínico (LBC).	Fecha:	10/08/2021
Responsable:	Profesional Universitario Bacteriólogo(a).	Versión:	3.0 - 2021
Objetivo del Proceso:	Satisfacer las necesidades de los clientes que demandan los servicios de apoyo diagnóstico (Laboratorio), mediante actividades orientadas a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad y al aporte en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del estado patológico de los usuarios; con calidez humana y cumpliendo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, y confidencialidad.	Código:	2300 - 32

Nro	Políticas de Operación
1	Conservar las normas de bioseguridad establecidas en el Hospital.
2	Todos los eventos adversos que se pueden presentar en el servicio de Laboratorio Clínico deben ser reportados al líder del proceso en forma oportuna por el funcionario que los detecta.
3	Asegurar la asepsia a los instrumentos, equipos, elementos de protección personal y puesto de trabajo en el procedimiento de laboratorio clínico.
4	Realizar un adecuado manejo de los residuos hospitalarios.
5	Se da prioridad al reporte de los resultados de los exámenes de los usuarios de Urgencias y Hospitalización.
6	Darle por parte de personal de laboratorio a conocer al paciente el consentimiento informado y hacerlo firmar antes de algún procedimiento que se requiera realizar.
7	Brindar con anterioridad las recomendaciones al paciente frente a los exámenes de laboratorio que se debe realizar.
8	Acatar como lineamientos de conducta en las diferentes etapas del proceso los principios corporativos y el código de ética e integridad institucional.
9	Respetar los lineamientos normativos e institucionales frente al manejo adecuado de la historia clínica y el resultado de los exámenes de laboratorio.
10	Respetar los lineamientos normativos e institucionales frente al manejo adecuado de los recursos físicos en la Empresa Social del Estado.
11	Optimizar los recursos físicos velando por el funcionamiento adecuado.
12	Todo el personal que labore en el área de Laboratorio debe tratar a todos los pacientes y su familia de una manera cordial, respetuosa y digna.
13	Todo procedimiento asistencial del área de laboratorio debe estar facturado acorde con el manual tarifario de la Entidad.
14	El personal del servicio de Laboratorio debe estar atento y resolver las inquietudes presentadas por el paciente y su familia brindando una orientación clara y oportuna.
15	Remitir al laboratorio de referencia a tiempo las muestras de acuerdo al tipo de examen.
16	Se entregan los resultados teniendo en cuenta la política de confidencialidad y privacidad para el acceso a la información clínica.



Nro	Políticas de Operación
17	Se debe asegurar el control de la calidad y el adecuado funcionamiento de los equipos de laboratorio.
18	Utilizar por el personal de laboratorio todos los elementos de protección personal.
19	Todo procedimiento de Laboratorio debe estar soportado en las guías y protocolos de atención.
20	El líder proceso es el responsable de la generación de los informes de producción y calidad.
21	Se brinda una atención preferencial en el servicio de laboratorio. • La población materno – infantil (gestantes y niños menores 1 año) • Población con discapacidad (física, sensorial, cognoscitiva) • Los adultos mayores (usuarios con 62 años o más) • Todos los menores de 5 años • Las víctimas violencia sexual o intrafamiliar

CÓDIGO DEL DOCUMENTO: 2300 - 32	VERSIÓN: 3.0 – 2021.	PREPARADO POR: Oficina de Control Interno.
FECHA: 10 de agosto de 2021	APROBADO POR: Gerente Empresa Social del Estado.	

